

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)**

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>139.161.016</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.090
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		61.491
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		39.140
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		721
	99	Otros		21.630
09		APORTE FISCAL		130.162.493
	01	Libre		130.162.493
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.425
	03	Vehículos		1.236
	04	Mobiliario y Otros		31
	05	Máquinas y Equipos		20
	06	Equipos Informáticos		138
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		8.922.517
	02	Del Gobierno Central		5.390.647
	004	Gobierno Regional Metropolitano		5.390.647
	03	De Otras Entidades Públicas		3.531.870
	001	Municipalidad de Las Condes		3.531.870
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>139.161.016</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.452.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	262.709
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		77.573
	03	Vehículos		14.935
	04	Mobiliario y Otros		4.021
	05	Máquinas y Equipos		2.668
	06	Equipos Informáticos		20.600
	07	Programas Informáticos	05	35.349
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		177.914
	01	Estudios Básicos		177.914
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		135.179.260
	01	Al Sector Privado		135.179.260
	026	Empresa Metro S.A.	06	135.179.260

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

### GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal		153
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		54.590
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$		43.203
	- En el Exterior en Miles de \$		1.826
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		164.800
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		5
	- Miles de \$		68.018
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	- Miles de \$		15.898

04 Incluye hasta \$65.920 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

06 Los recursos que se pongan a disposición de la Empresa, durante los meses de enero a abril 2014, deberán ser precedidos por la remisión de parte de la Empresa Metro S.A. a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de un informe ejecutivo del estado de avance que de cuenta del grado de cumplimiento del Convenio de Programación suscrito por la Empresa con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, al mes de octubre de 2013. Dicho informe deberá ser remitido, a mas tardar, en el mes de enero de 2014.

Por su parte, los recursos que se pongan a disposición de la Empresa en los meses de mayo en adelante, se efectuarán teniendo presente el informe anual emitido en el mes de abril 2014, por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.

Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2014 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	:	12
Capítulo	:	02
Programa	:	11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales períodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.